



Autoriza el pago de la asistencia técnica prestada por la Entidad Patrocinante I. Municipalidad de Coyhaique a los beneficiarios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, de los Comités de Vivienda Aguas Claras y Buena Vista, códigos 108533 y 108532 respectivamente, comuna de Coyhaique.

CON ESTA FECHA SE DICTA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 790
Coyhaique, 30 MAY 2016

VISTOS:

Lo establecido en el DFL N° 29/2005 que fija texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; las facultades que confiere el D.L N° 1305 de 1975 (V.U.); D.S N° 355 de 1976 (V.U.); El Decreto Supremo N° 49 de 2012, (V. y U.), y sus modificaciones, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda; ; La Resolución Exenta N° 420 (V. y U.) de 2012, que fija Procedimiento para Prestación de Servicio de Asistencia Técnica a Programas de Viviendas; Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley de presupuestos año 2016 N° 20.882; El Decreto Exento N° 83 del 29 de abril de 2016, que fija orden de subrogación en el cargo de Director Serviu Región de Aysén, y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

- a) Las Resoluciones Exentas N° 9300 de fecha 17 de diciembre de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta N° 4871 (V. y U.) de 2013, y que aprueba nómina de grupos seleccionados que participaron del llamado a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. 49 (V. y U.) 2011, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional al 29 de noviembre de 2013, entre ellos, para las familias del comité "Aguas Claras" de Coyhaique; La Resolución exenta N° 7662 de fecha 14 de septiembre de 2012, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica la Resolución Exenta N° 5173 de 2012, y aprueba nómina de grupos seleccionados que participaron del llamado a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, del mes de agosto del año 2012, entre ellos, para las 59 familias del comité Buena Vista de Coyhaique.
- b) La Resolución Exenta N° 1708 del 05.11.2014, que autorizan adscripción a proyecto Loteo Aguas Claras, código 108533; La Resolución Exenta N° 295 del 09.02.2015, que autorizan adscripción a proyecto Buena Vista, código 108532.
- c) La Resolución Exenta N° 309 del 10.02.2015, que determina el monto definitivo de subsidios a aplicar a proyecto "Aguas Claras"; La Resolución Exenta N° 308 del 10.02.2015, que determina el monto definitivo de subsidios a aplicar a proyecto "Buena Vista".
- d) El cumplimiento de los requisitos administrativos y legales verificados por la sección de Asistencia Técnica del Departamento Técnico, según se señala en Informe N° 78, de 24.05.2016, en el cual se indica que la Entidad Patrocinante I. Municipalidad de Coyhaique, desarrolló en su totalidad las actividades y productos asociados al área A3: Elaboración Proyectos de loteo y urbanización, al 50% del avance físico de obras, lo anterior según se establece en la Resolución Exenta N° 420/2011
- e) El Oficio N°811 de fecha 02.05.2016 de la I. Municipalidad de Coyhaique, que solicita el pago de honorarios de asistencia técnica, por servicios prestados para los proyecto FSEV CNT "Aguas Claras" y "Buena Vista", correspondiente a Labores desarrolladas en el área A3: Elaboración de proyectos de loteo y urbanización, de beneficiarios del proyecto antes mencionado, de la comuna de Coyhaique.
- f) La Imposibilidad de pagar el servicio de Asistencia Técnica prestado y solicitado por la Empresa Constructora mediante el Sistema Nacional de Asistencia Técnica, SNAT, debido a que el proyecto Fondo Solidario de Elección de Vivienda COMITÉ AGUAS CLARAS Y COMITÉ BUENA VISTA, códigos 108533 y 108532 respectivamente, no se encuentra cargado en su totalidad.